



**BASES TECNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
AUXILIAR DE VISIONADO DE PROGRAMAS Y CONTROL DE CALIDAD
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN
EXTREMEÑA SAU.**

1.-OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio auxiliar de visionado de programas y control de calidad para CANAL EXTREMADURA, teniendo en cuenta el contenido de las Bases Jurídicas que igualmente resultan de aplicación.

La ejecución de los servicios objeto de licitación, cuya responsabilidad asumirá el Adjudicatario, se realizará a iniciativa de CANAL EXTREMADURA y siempre bajo la supervisión de su representante o las personas en las que éste delegue.

La entidad que resulte adjudicataria llevará a cabo la prestación de los servicios auxiliares que consistirán en la realización de los siguientes cometidos:

1) Servicios de Visionado: comprobación de los contenidos de las cintas, archivos o cualquier otro formato en el que lleguen los programas de producción propia o ajena, de cualquier género que sea, series o películas para emisión.

Se vigilará especialmente el que las calificaciones correspondan realmente con los contenidos y que no haya comentarios, escenas, afirmaciones u opiniones, verbales y no verbales, que pudieran herir la sensibilidad de los espectadores. Asimismo, se deberá incluir en una base de datos la advertencia con cualquier contenido que pueda ser perjudicial o inapropiado para la juventud o la infancia.

Se realizará esta labor con los materiales previstos para su emisión y con las propuestas de programación.

2) Servicios de verificación del material y de su contenido: revisión de la calidad, estado físico, técnico y tecnológico, coherencia y cronología de las series, películas, programas pregrabados, así como de los detalles, fragmentos o episodios completos que hubieran podido quedar obsoletos.

3) Servicios de documentación y catálogo: pre-data, documentación, revisión y comprobación de predocumentaciones (procedentes o no de las productoras externas), catalogación y ordenamiento de los archivos y los soportes físicos, a fin de reportar la información recabada sobre las emisiones a las distintas sociedades de derechos de autor.

4) Servicio de tratamiento de documentación de gestión de derechos: Asimismo, corresponderá a la entidad adjudicataria las gestiones necesarias para la recopilación, clasificación y tratamiento de la documentación relativa a los derechos de autor correspondiente a los programas, series, películas y documentales procedente de productoras y distribuidoras que suministren

Dirección de Programación y Producción Ajena	Página 1	Servicio Auxiliar de Visionado de Programas
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

material audiovisual a CANAL EXTREMADURA, con el fin de reportar dicha información catalogada a las sociedades de gestión de derechos que a tal efecto determine CANAL EXTREMADURA.

2.-PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los servicios se prestarán de lunes a viernes, debiendo atender las necesidades de CANAL EXTREMADURA en horario de mañana y tarde desde las 7:00, hasta las 20:00 horas.

La empresa adjudicataria designará un coordinador que será la persona de contacto con el representante de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.

El coordinador facilitará a la empresa adjudicataria, un teléfono de contacto para solventar las incidencias que pudieran durante la prestación del servicio a realizar.

En el plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato se entregará al representante de CANAL EXTREMADURA un protocolo de actuación en el que se recogerán los procedimientos a seguir para el desarrollo de los trabajos encomendados. Este documento será supervisado, durante el proceso de elaboración, por el citado representante que efectuará, en su caso, las correcciones que estime oportunas. El documento definitivo requerirá la aprobación del Director de Programación.

Diariamente la empresa que resulte adjudicataria informará al representante de CANAL EXTREMADURA de las incidencias, si las hubiera, en el servicio de visionado y en el de gestión de escaletas de emisión y rejillas.

Semanalmente el representante de CANAL EXTREMADURA planificará con el coordinador la organización del trabajo y celebrarán en la sede de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, las reuniones que estime oportunas para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos contratados.

Mensualmente, la entidad adjudicataria entregará al representante de CANAL EXTREMADURA, un informe sobre la gestión del material y de los materiales documentados o predocumentados.

Los gastos de envíos y las devoluciones de los materiales a visionar correrán a cargo de la entidad que resulte adjudicataria.

3.-MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

Dirección de Programación y Producción Ajena	Página 2	Servicio Auxiliar de Visionado de Programas
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

El adjudicatario deberá de disponer en todo momento durante la vigencia del contrato, incluyendo sus posibles prórrogas, de al menos:

- A) Un centro de trabajo, sede o delegación en la localidad de Mérida, con objeto de coordinar y agilizar con mayor facilidad la producción.

- B) Disponer **de al menos**, los medios tanto materiales como humanos para la realización de los Servicios Auxiliares de Visionado de Programas y Verificación de Materiales que se detallan a continuación:

-Relación de equipo profesional:

- 3 Técnicos de Visionado y Control de Calidad.
- 1 Técnico de Gestión de Derechos.

-Relación de equipo técnico:

- .2 ordenadores.
- .4 Magnetoscopios DVCpro 50 o similar.
- .4 Magnetoscopios Multiformato Betacam (con capacidad de reproducción al menos de Betacam SX, SP, Digital e IMX).
- .8 Monitores para los Magnetoscopios.
- .Monitores de forma de onda y vectorscopios así como medidores de nivel y fase de audio.
- .Equipamiento suficiente para monitorado de audio individualizado en cada uno de los puestos de visionado.

Los medios descritos anteriormente podrán ser mejorados en las propuestas que presenten las empresas licitadoras.

La empresa licitadora deberá entregar una relación de los trabajos realizados en los últimos tres ejercicios, así como una relación de los medios personales y materiales de los que dispone la empresa ofertante para la realización del servicio. A tal fin, las empresas licitadoras deberán incluir una descripción de

Dirección de Programación y Producción Ajena	Página 3	Servicio Auxiliar de Visionado de Programas
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

los perfiles profesionales que van a destinarse a cubrir los servicios descritos en las presentes bases (cualificación académica, técnica, categoría profesional, experiencia). El personal técnico propuesto deberá contar con una experiencia mínima de al menos DOS (2) AÑOS en puestos de similares características. De no cumplir estos requisitos, o no ser acreditados suficientemente en la propuesta técnica, la empresa quedará excluida del presente procedimiento.

4.-OTROS REQUISITOS.

Todas las ofertas presentadas, deberán estar completamente detalladas y desglosadas, reflejando los precios de todos y cada uno de los conceptos por servicios.

Los servicios solicitados en la presente convocatoria son los mínimos garantizados, que por necesidades del servicio podrán ser excedidos, en los límites que determinan las normas y legislación aplicable, siendo estos servicios extraordinarios facturados conforme a la tarificación que el licitador haya reflejado en su oferta.

Por necesidades de programación y producción de Canal Extremadura, podrán solicitar servicios adicionales a los descritos anteriormente y se facturarán conforme a las cantidades propuestas.

No obstante, ocasionalmente los servicios podrán prestarse en otras localizaciones a las que se desplace la producción o la emisión de programas cuando las necesidades lo requieran, en cuyo caso, serán de cuenta de la entidad adjudicataria.

Corresponderá al representante de CANAL EXTREMADURA, la dirección de los trabajos o servicios contratados. La empresa adjudicataria asumirá y aceptará los plazos establecidos por CANAL EXTREMADURA para la consecución y el cumplimiento en tiempo de la planificación establecida.

5.-COMUNICACIONES.

Canal Extremadura impartirá las instrucciones a la empresa que resulte adjudicataria a través del responsable de CANAL EXTREMADURA, o de las personas en quienes éste delegue, que informará y consultará con aquel todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de la prestación del servicio.

6.-INSPECCIONES.

El responsable designado por CANAL EXTREMADURA podrá solicitar al Adjudicatario, toda la documentación pertinente y precisa con el fin de

Dirección de Programación y Producción Ajena	Página 4	Servicio Auxiliar de Visionado de Programas
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

comprobar la correcta ejecución del presente contrato, así como realizar las correspondientes auditorías sobre los costes efectivamente incurridos en la prestación del servicio.

7.-PENALIDADES.

La entidad que resulte adjudicataria del servicio será penalizada con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00€) cada ocasión en la que se retrasase la verificación de materiales, o bien en la entrega de informes y/o documentación requerida por parte de CANAL EXTREMADURA.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones del adjudicatario así como la falta de diligencia en la prestación del servicio, facultará a la entidad adjudicante a resolver el contrato, sin perjuicio de exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

Dirección de Programación y Producción Ajena	P á g i n a 5	Servicio Auxiliar de Visionado de Programas
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		